



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
A LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsable
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

E-MAIL:
[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 6 a 15
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 16 a 24

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEJA SIN EFECTO

0815/2018: Sra. Carinao Elsa.-

LICENCIA

0807/2018: Sr. Cayul Elvio Danilo.-

MODIFICA

0808/2018: Modifica las partes pertinentes del Anexo IV, Artículo 7º), del Decreto N° 0493/18.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0805/2018: Sr. Riffo Jorge Andrés

0806/2018: Sr. Matías Damian Basílico.-

0812/2018: Sr. Diego Ariel Alippi.-

0816/2016: Sr. Marcelo Gustavo Quiruga.-

RENUNCIA

0810/2018: Sr. Huilipan Vergara Claudio Antonio.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0818/2018: Municipalidad de Neuquén y la firma Centro Distribuidor del Comahue Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (CEDICOM S.A.C.I.F.A..-)

DECLARA INTERÉS MUNICIPAL

0813/2018: Campaña de Prevención del Cáncer de piel: control temprano de lunares, desarrollada por la principal marca de dermocosmética de L'ORÉAL Argentina.-

0821/2018: Mural realizado en el Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio La Sirena.-

CONTABILIDAD
FONDO FIJO-MODIFICA

0814/2018: Modifica las partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 0731/18.-

CONTABILIDAD
LICITACIONES

0825/2018: Llama a Licitación Pública N° 17/2018, Concesión Matadero Municipal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0823/2018: Sres. Leonardo Raúl Carreño, Genaro Leopoldo Carreño, Sandra Luján Carreño y Abraham Néstor Darío Carreño.-

LOTEO
VENTA

0811/2018: Sra. Telma Rosa Navarrete y Sr. Abelino Solis, Lote 14 de la Manzana 11, del barrio Alto Godoy

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES

0819/2018: Zapata Nestor Maximiliano C/ Provincia Del Neuquén y Otros S/ Acción Procesal Administrativa.-

0820/2018: Municipalidad De Neuquén C/ Corra Verónica Lorena S/ Apremio.-

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0822/2018: Otorga una "Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad", a favor de la Sra. Liliana Olga Brunetto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0656/2018: Paga en concepto de impuesto inmobiliario a nombre de la Dirección Provincial de Rentas.-

0659/2018: Adjudica en la Licitación Privada N° 25/2017 tramitada para la contratación del servicio de movimiento de suelo para la generación de 37 Lotes en distintos asentamientos de la Ciudad de Neuquén a la firma Hiram S.A.-

SECRETARIAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

0660/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 13/2018 tramitada para la adquisición de 2000 m³ de Hormigón Elaborado H-30, a la firma Stekli Sarita Senobio.-

SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0653/2018: Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0654/2018: Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0657/2018: Ampliar las Órdenes de Compra emitidas oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., como prórrogas de las Licitaciones Públicas N° 1/2009.-

0658/2018: Liquida y paga a la firma Cutuli Antonela.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0652/2018: Aprueba el Proyecto de Obra "Refacción edilicia en Sede Vecinal de Don Bosco III .-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0655/2018: Autoriza una "Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Motos y Bicicletas.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

177/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. San Martín, Guillermo Sergio.-

178/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Flores, Miguel Angel.-

179/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Arriagada Arias, Pedro Ignacio.-

180/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Faundez, Filadelfio.-

181/2018: Modifica la parte pertinente de la Disposición N° 155/ 201 de fecha 20/09/2018 Autorizar la transferencia de la licencia de Remisse, a favor del Sr. Sol Marcelo Gustavo.-

182/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Señor Cofre, Victor Walter.-

183/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Millares, Victor Hugo .-

184/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Ponce Juan Carlos.-

185/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Soria, Domingo Francisco.-

186/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Jenó Moya, Frank Patricio.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

0824/2018: Aprueba la E estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana .-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0817/2018: Municipalidad de Neuquén y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.-

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

TARIFA

0809/2018: Fija el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**DEJA SIN EFECTO**

DECRETO N° **0815/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/2016, la afectación de la agente Carinao Elsa, L.P. N° 6525, Categoría de Revista 23, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para cumplir tareas en la Dirección General de Servicios – Secretaría Administrativa-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0078/16, Artículo 1º); de acuerdo a lo requerido por el Presidente de dicho Concejo mediante Nota N° 544/16 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 938/18.-

Art 2º) Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/2016, el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, que fuera autorizado mediante Decreto N° 0402/16, Artículo 1º), a la agente antes mencionada; de acuerdo a lo requerido por el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén mediante Nota N° 544/16 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 938/18.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0824/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, las designaciones políticas de las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los cargos y dependencias que se mencionan, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana-, efectuadas oportunamente por el Decreto N° 0043/16, Artículo 2º), Anexo II, y modificatorios; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 873/18.-

Art 2º) Elimina, a partir de la sanción de la presente norma legal, de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Movilidad Urbana, aprobada por Decreto N° 0043/16, Artículo 1º), Anexo I, las áreas que se detallan en el Anexo II, dependientes de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos -mediante Informe N° 873/18.-

Art 3º) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito –Secretaría de Movilidad Urbana-, que como Anexo III forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 873/18.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana-, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el

Personal Municipal, y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 873/18.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

LICENCIA

DECRETO N° **0807/2018**: Autoriza, a partir del día 28/11/2018 y por el término de un año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Cayul Elvio Danilo, L.P. N° 7793, Categoría de Revista 22, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por razones particulares, quien depende de la Dirección de Servicios Contratados –Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 958/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

MODIFICA

DECRETO N° **0808/2018**: Modifica las partes pertinentes del Anexo IV, Artículo 7º), del Decreto N° 0493/18 por el cual se designó políticamente a las personas que se detallan en en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 855/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Donde dice: "...L.P. N° 43858 [...] Catuegno Alejandro Raúl, Cat. Rev 21...",

debe decir: "...L.P. N° 43858 [...] Catuegno Alejandro Raúl, Cat. Rev 15...";

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Donde dice : "...L.P. N° 8684 [...] Blocki Valeria ...",

debe decir: "...L.P. N° 42877 [...] Blocki Valeria..."; y

Donde dice: "...L.P. N° 45849 [...] Martínez Mario Abel [...] vigencia 16/04/18..."

debe decir : "...L.P. N° 45849 [...] Martínez Mario Abel [...] vigencia a partir de su notificación...".-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0805/2018**: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el ex agente Rizzo Jorge Andrés, L.P. N° 7334, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos C. Ronda, contra

el Decreto N° 0798/17, solicitando que se reconsidere la sanción impuesta, se revoque dicho Decreto y se lo reincorpore a este Municipio; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 204/18 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, al Informe N° 936/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0806/2018: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Matías Damian Basílico, con el patrocinio letrado de los Dres. Jorge Omar A. Tobares, Juan Ramón Racedo y Heber A. Tobares, en contra del Decreto N° 0874/16; por resultar improcedente en lo formal y sustancial por ser inexistentes las causales invocadas que pudieran sustentar vicios y afectación al debido proceso administrativo, toda vez que dicha norma se enmarca en la Ordenanza N° 1728; según lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral mediante Dictamen N° 38/17, de acuerdo al Informe N° 773/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0812/2018: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el Sr. Diego Ariel Alippi, con el patrocinio letrado del Dr. Diego García, contra el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13792, planteando la nulidad del mismo y solicitando que se efectivice la venta del Lote E, Manzana 163, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-1059-0000, a su favor, otorgándole la escritura traslativa de dominio; con motivo de resultar inadecuada la vía recursiva intentada; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 442/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0816/2016: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el Sr. Marcelo Gustavo Quiruga, contra el Decreto N° 0885/17, solicitando que se declare la nulidad del mismo; en virtud de que la pretensión del reclamante se encuentra fundada en una incorrecta interpretación del carácter del vínculo jurídico resultante de los servicios prestados a este Municipio, no logrando con sus argumentos modificar lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 43/18 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, por Informe N° 772/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RENUNCIA

DECRETO N° 0810/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 03/09/2018, la designación política del Sr. Huilipan Vergara Claudio Antonio, L.P. N° 8540, con Categoría FS1, como Director General de Derechos Humanos – Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuada por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II; atento a la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 937/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO

DECRETO N° **0818/2018**: Aprueba el Convenio de Uso de Inmueble suscripto con fecha 31/08/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Centro Distribuidor del Comahue Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (CEDICOM S.A.C.I.F.A.), a través del cual esta última, propietaria de los inmuebles individualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s 09-21-080-5783-0000 y 09-20-069-5821-0000, cede a este Municipio, desde el día 01/08/2018 y hasta el 31/07/2019, inclusive, la tenencia del primero de ellos- Partida N° 907061-, para que habilite allí una playa de estacionamiento vehicular transitoria; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECLARA INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0813/2018**: Declara interés municipal la Campaña de Prevención del Cáncer de piel: control temprano de lunares, desarrollada por la principal marca de dermatocósmica de L'ORÉAL Argentina, la Roche - Posay, a llevarse a cabo los días 12 y 13/10/2018 en calle Mitre y Avenida Olascoaga de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0821/2018**: Declara interés municipal el Mural realizado en el Centro de Jubilados y Pensionados del barrio La Sirena, ubicado en la calle Armas N° 1800 de nuestra ciudad, por la tallerista de artes plásticas, Sra. Bettina Alejandra Ortiz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO-MODIFICA

DECRETO N° **0814/2018**: Modifica las partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 0731/18, por el cual se creó un Fondo Fijo con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión – Intendencia, destinado a hacer frente a las erogaciones que surgieran de los festejos por el 114° Aniversario de la ciudad de Neuquén, respecto al periodo de gastos y a la rendición final, donde dice: "...03 de octubre del corriente año..." y "...12 de octubre de 2018...", debe decir: "...19 de octubre del corriente año..." y "... 31 de octubre de 2018...", respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General y por la Contaduría Municipal mediante Pase N° 16/18.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **0825/2018**: **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos – obrante de fs. 08 a 39 del Expediente OE N° 5399-M-18, para la "Concesión Matadero Municipal" ubicado en Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Comercio – Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 17/2018, con apertura de ofertas para el día 31/10/2018, a las 10:00 horas a realizarse en la Dirección General de

Administración de Contrataciones de Suministro, sita en Avda Argentina y calle Pte. J. A. Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 2.3. del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la entrega de pliego de la Licitación Pública N° 17/2018, a partir del día 16/10/ y hasta el día 23/10/2018 inclusive.-

Art 5º) Establece la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 17/2018.-

Art 6) Efectuá, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 17/2018, en los diarios de mayor difusión.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0823/2018:** **Art 1º)** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por los Sres. Leonardo Raúl Carreño, Genaro Leopoldo Carreño, Sandra Luján Carreño y Abraham Néstor Darío Carreño, en carácter de herederos legítimos del Sr. Leopoldo Genaro Carreño, con el patrocinio letrado de la Dra. Gisella Marisol Carreño Leguiza; por cuanto de sus argumentos y de la prueba adjuntada resulta la nulidad de la sentencia dictada por inexistencia del legitimado pasivo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 540/18.-

Art 2º) Declara la nulidad de la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 336 – Año 2017.-

LOTEO VENTA

DECRETO N° **0811/2018:** **Art 1º)** Declara la Caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Mario Infante, del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 11, del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7255-0000, que cuenta con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-3968/90, por falta de ocupación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Adjudica en Venta a favor de la Sra. Telma Rosa Navarrete y del Sr. Abelino Solis, el inmueble descripto en el Artículo 1º) del presente Decreto, conforme lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11143.-

Art 3º) Establece como precio de venta, conforme al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11143, el precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Art 5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art 6º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art 7º) El Lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0819/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Zapata Nestor Maximiliano C/ Provincia Del Neuquén y Otros S/ Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 3917/2012), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 2 de la Ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 23.716,74.- correspondiendo en concepto de capital e intereses la suma de \$ 14.546,74.- y de honorarios profesionales regulados a favor de las Dras. Vaniria Mela y María Eugenia Mañueco, las sumas de \$3.500.- y \$ 1.170.-, respectivamente; y de la Pto. Psicóloga Ximena Davel, la suma de \$ 4.500.-; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0820/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad De Neuquén C/ Corra Verónica Lorena S/ Apremio” (Expte. N° 516467/2014), en trámite por ante el Juzgado de Jucios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.053,80.- en concepto del 58,68% de los honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres. Sergio Tarzia y Nicolas Trasari; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0822/2018: Art 1º) Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, a favor de la Sra. Liliana Olga Brunetto, frente a su domicilio ubicado sobre calle Los Rosales N° 462 entre calles Tucumán y Mendoza de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio IXT149; según croquis que como Anexo I, forma

parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 Hs y con vencimiento el día 09 de Septiembre de 2019.-

Art 3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento –Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0656/2018**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 30.980,09.- en concepto de impuesto inmobiliario sobre los inmuebles identificados con las Nomenclatura Catastrales N° 09-20-093-9301-0000, 09-20-077-5240-0105, 09-20-077-5240-0104 y 09-20-093-8307-0000, cuyo pago se efectuará mediante Cheque, a nombre de la Dirección Provincial de Rentas – Impuesto Inmobiliario- en virtud del Convenio Marco y su Addenda homologados por Ordenanza N° 12696, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0659/2018**: Adjudica en la Licitación Privada N° 25/2017 tramitada para la contratación del servicio de movimiento de suelo para la generación de 37 lotes en distintos asentamientos de la ciudad de Neuquén solicitado por la Subsecretaría de Tierras, contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma Hiram S.A. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 1.170.000,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 182, y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0660/2018**: Adjudica en la Licitación Pública N° 13/2018 tramitada para la adquisición de 2000 m³ de Hormigón Elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública y autorizado por los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma Stekli Sarita Senobia, el renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$ 7.000.000,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 48 y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0653/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas Tipo "B" N° 0003-00001196 y N°

0003-00001197 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma total \$ 410.000.- por el servicio de alquiler de dos motoniveladoras, en el mes de Agosto 2018, con destino a realizar trabajos de repaso y mantenimiento en diversas calles de la Ciudad de Neuquén, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0654/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0003-00001192 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000,00.- por el alquiler de un camión volcador, durante el mes de Agosto 2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0657/2018: Amplía las Órdenes de Compra N° 296/2018 y 297/2018 emitidas oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., como prórrogas de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 "mantenimiento de espacios verdes en el sector 'A'" y N° 2/2009 "mantenimiento de espacios verdes en el sector 'B'", por el importe total de \$ 3.951.575,43 y \$ 2.915.026,25.-, respectivamente, en virtud de la Redeterminación de Precios prevista en la cláusula 29 de cada Pliego de Bases y Condiciones, aprobada a través del Decreto N° 409/2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0658/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00000041 a la firma Cutuli Antonela por la suma de \$ 214.000.- por el servicio de alquiler de dos palas cargadoras, en el período comprendido entre el 1° y 31 de agosto/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0652/2018: Art.1°) Aprueba el Proyecto de Obra "Refacción edilicia en Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco III para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art.2°) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0655/2018: Art.1°) Autoriza una "Reserva de Estacionamiento para Motos y Bicicletas", en la calle Ministro González N° 450, entre las calles Tucumán y Mendoza, la cual consiste en dos módulos de 5 mtrs. cada uno, según croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art.2°) Establece la vigencia de la "Reserva de Motos y Bicicletas" todos los días, las 24 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y de manera permanente.-

Art.3°) Autoriza al Centro de Formación Profesional N° 6, a la construcción de la mencionada reserva, teniendo en cuenta las características establecidas en el croquis que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.-

Art.4º) Tome conocimiento la Subsecretaría de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, realicen en conjunto con el Centro de Formación Profesional N° 6, la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 177/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 535 designada en Parada N° 09, ubicada en calles La Rioja y Julio Argentino Roca, Licencia Comercial N° 042827, a favor del Sr. San Martín, Guillermo Sergio, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 01/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 178/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 530 designada en Parada N° 06, ubicada en calles Ministro Alcorta y San Luis, Licencia Comercial N° 042885, a favor del Sr. Flores, Miguel Angel, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/08/2023.-

DISPOSICIÓN N° 179/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 524 designada en Parada N° 05, ubicada en calles Ministro Alcorta y Chaneton, Licencia Comercial N° 042840, a favor del Sr. Arriagada Arias, Pedro Ignacio, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 01/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 180/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 519 designada en Parada N° 02, ubicada en calles Avenida Olascoaga y San Martín, Licencia Comercial N° 042890, a favor del Sr. Faundez, Filadelfio, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 01/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 181/2018: Modifica la parte pertinente de la Disposición N° 155/ 201 de fecha 20/09/2018 de la siguiente manera: “ Autorizar la transferencia de la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 185, que se encuentra registrada a nombre de la Sra. Meliñanco Elsa, a favor del Sr. Sol Marcelo Gustavo, con domicilio sito en calle Av. Olascoaga N° 272 Bº Área Centro de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

DISPOSICIÓN N° 182/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de

Interno N° 516 designada en Parada N° 08, ubicada en calles Buenos Aires y Alderete, Licencia comercial N° 042154, a favor del Señor Cofre, Victor Walter, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 27/12/2022.-

DISPOSICIÓN N° 183/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 536 designada en Parada N° 11, ubicada en calles Diagonal Alvear y Avenida Argentina, Licencia comercial N° 042960, a favor del Sr. Millares, Victor Hugo por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/08/2023.-

DISPOSICIÓN N° 184/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 543 designada en Parada N° 15, ubicada en calles Bartolomé Mitre y Chubut , Licencia comercial N° 042822, a favor del Sr, Ponce Juan Carlos, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 01/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 185/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 562 designada en Parada N° 22, ubicada en calles David Abraham y Cacique Catriel, Licencia comercial N° 042881, a favor del Sr. Soria, Domingo Francisco, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 02/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 186/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 675 designada en Parada N° 35, ubicada en calles Colón y Belgrano, Licencia comercial N° 049963, a favor del Sr. Jenó Moya, Frank Patricio, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 18/12/2023.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)**

DECRETO Nº **0 8 2 4**

NEUQUÉN, 0 8 OCT 2018

V I S T O:

El Registro N° 0219/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la nota s/n° de la Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite las modificaciones a realizar a la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito de esa Secretaría, aprobada por Decreto N° 0043/16, Artículo 1º), Anexo I;

Que por Pase N° 1001/18 se cuenta con la intervención de la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera;

Que por Informe N° 873/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de la confección de la norma legal que prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, las designaciones políticas -----de las personas que se detallan en el ANEXO I del presente, en los cargos y dependencias que se mencionan, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, efectuadas oportunamente por el Decreto N° 0043/16, Artículo 2º), Anexo II, y modificatorios; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 873/18.-

Artículo 2º) ELIMINAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, de la Estructura -----Orgánica Funcional de la Secretaría de Movilidad Urbana, aprobada por Decreto N° 0043/16, Artículo 1º), Anexo I, las áreas que se detallan en el **ANEXO II**, dependientes de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 873/18.-

Artículo 3º) APROBAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, la -----**ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL** de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO -SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA-**, que como **ANEXO III** forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 873/18.-

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y por el término de la -----presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas en el **ANEXO IV** que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO -SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA-**, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 873/18.-

Artículo 5º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del -----Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración -----de los Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0817
NEUQUÉN, 05 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 3202-M-18 y el Acta Acuerdo de Cooperación Programa Unidad de Control Psicofísico suscripta con fecha 30 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta mencionada, las partes acuerdan trabajar en conjunto en el fortalecimiento de acciones referentes a la ejecución del Programa Unidad de Control Psicofísico, consistente en la realización de estudios psicofísicos a conductores con antelación a la prestación del servicio de transporte, a fin de establecer que se encuentran dentro de los parámetros requeridos para llevar adelante su tarea;

Que la Comisión Nacional se compromete a proveer el *knowhow* del procedimiento y la asistencia técnica necesaria para la instrumentación del Programa, brindando capacitación y sostenimiento, colaborando en su puesta en marcha y supervisando e incorporando las innovaciones que se introduzcan al mismo; como así también, este Municipio se obliga a disponer los recursos humanos para la realización de las evaluaciones médicas y psicológicas, las cuales estarán bajo su responsabilidad, y el espacio físico necesario para la ejecución del Programa dentro de su jurisdicción;

Que el Acta de marras tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir del día siguiente a su suscripción;

Que previo a su celebración, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 432/18), manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase Nº 859/18, se expidió la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que tomaron conocimiento los señores Secretario de Economía y Hacienda, y Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo de Cooperación Programa Unidad de Control -----Psicofísico suscripta con fecha 30 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**, a través de la cual las partes acuerdan trabajar en conjunto en el fortalecimiento de acciones referentes a la ejecución del Programa Unidad de Control Psicofísico, consistente en la realización de estudios psicofísicos a conductores con antelación a la prestación del servicio de transporte; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva -----del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Movilidad Urbana, mediante nota de estilo, -----hágase llegar copia del presente Decreto a la **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

VISTO:

El Expediente OE Nº 4603-I-18 originado en la Nota Nº 16/18 de la empresa Indalo S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Indalo S.A. informa la salida de la banda de flotación prevista en el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11844 -Cláusula de Salvaguarda-, por lo que solicita la apertura de la discusión tarifaria a los fines de mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera del Contrato;

Que por el Expediente mencionado en el Visto la empresa concesionaria del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén acompaña Acuerdo suscripto por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.), representada por el Secretario General, Sr. Roberto Fernandez y la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros (FATAP), representada por el Presidente Primero, Sr. Juan Carlos Romero, encontrándose presentes el señor Lucas Sánchez en representación del Ministerio de Transporte de la Nación y el Dr. Adolfo A. Saglio Zamudio por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la audiencia se realizó en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, manifestando las partes que han evaluado y tenido en cuenta para dicho acuerdo las premisas del Gobierno Nacional en cuanto a la importancia de la política salarial para el año 2018 y, paralelamente, mantenido en equilibrio el salario real de los trabajadores;

Que en fecha 27 de julio de 2018 se suscribió un nuevo Acuerdo que modifica parcialmente el anterior y, si bien define los porcentajes de incremento, no establece fecha de aplicación, determinando pagos de sumas fijas no remunerativas para los meses de agosto - septiembre;

Que consecuentemente con lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte y Tránsito entiende que debe aplicarse el porcentaje de incremento del Acuerdo del mes de febrero a partir del mes de octubre de 2018, como consecuencia de las sumas no remunerativas de los meses anteriores;

Que la Cláusula Segunda del Acuerdo acompañado determina el nuevo salario básico establecido para el conductor de corta y media distancia de las jurisdicciones del interior del país conforme Cláusula Cuarta del Acuerdo Colectivo suscripto el 01 de junio de 2017 y que fuera homologado por Disposición Nº DI-2017-15-APN-SSRL MT;

Que se establece que el incremento previsto para el mes de marzo de 2018 será atendido por el Estado Nacional a través del Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) más allá de las condiciones particulares que se hubieren acordado en algunas jurisdicciones provinciales;

Que consecuentemente con lo expuesto, el incremento del costo salarial a partir del mes de abril de 2018 se incorporó a la estructura de costos del sistema de transporte público de pasajeros conforme Decreto Nº 0437/18, atento a que el mismo no fue por el Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP);

Que dicho acuerdo cuenta con la expresa conformidad del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que por lo expuesto, es necesario proceder a la actualización de la estructura de costos conforme lo establece la Ordenanza N° 11844 y Contrato de Concesión con la finalidad de restablecer el equilibrio de la Estructura de Costos e Ingresos del Sistema;

Que el impacto que genera dicho incremento es sensiblemente menor a lo aprobado por el Concejo Deliberante como consecuencia de las correcciones implementadas por el Órgano Ejecutivo Municipal y las modificaciones al sistema que permiten aumentar la eficiencia del mismo incrementando la cantidad de pasajeros transportados;

Que interviene la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- introduciendo las correcciones de conformidad a lo establecido en el ya citado Acuerdo;

Que asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto N° 0043/17, la Dirección de Gestión Económica elaboró una propuesta de Estructura de Costos basada en la realidad actual del Sistema a partir de la incorporación de la empresa Pehuenche S.A., aprobada mediante Decreto N° 0073/18;

Que la incorporación de veinticinco (25) unidades por parte de la empresa Pehuenche S.A. permitió alcanzar la cantidad de unidades previstas en la Licitación Pública convocada en el año 2011 (145), que por diferentes razones, se adjudicó la Oferta Alternativa que contemplaba 120 unidades;

Que esto permitió un mejoramiento en el sistema de transporte que se ve reflejado en los índices de cumplimiento de frecuencias y servicios, como así también en el nivel de quejas por parte de los usuarios del sistema;

Que por otro lado, la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico permitió dirigir los subsidios a quienes más lo necesitan (jubilados, pensionados, amas de casa, ex combatientes de Malvinas, entre otros), sumándose la Municipalidad a esta propuesta con la incorporación del sistema de trasbordo y combinación, subsidios a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios, y personas con discapacidad;

Que esta afectación directa de los subsidios permite que para el año 2018 más del 60% de los usuarios del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén paguen una tarifa por debajo del 50% de la tarifa básica, conforme las estadísticas del mes de agosto de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PASAJEROS Agosto - 2018

	Pasajeros	% pasajeros	% subsidio
Tarifa Plana	826.883	41,49%	0%
Amas de casa, jubilados, pensionados	593.148	29,77%	55%
Escolares Primarios y Secundarios	300.777	15,09%	80%
Universitarios	58.384	2,93%	50%
Jucaid	146.894	7,37%	100%
Trasbordo	66.652	3,34%	100%
Total subsidio	1.165.855	58,51%	69,44%
Total pasajeros transportados	1.992.738	100%	

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 13374, Artículo 5º), deberá efectuar un aporte del orden de los \$ 30.000.000.-

para cubrir el subsidio a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios que para el ciclo lectivo 2018 superan los 27.000;

Que asimismo, y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 13374 se debe estimar el costo del SISTAU – CCP y subsidio al Gas Oil reconocido a la empresa Pehuenche S.A. como compensación de ingresos hasta tanto el Ministerio de Transporte de la Nación acceda a la ampliación de la flota beneficiada con dichos subsidios;

Que se consolida la mejora en pasajeros transportados proyectada superando los pasajeros transportados en el primer semestre de 2017 pero, por otro lado, la falta de actividad escolar por medidas de fuerza del gremio docente como así también las llevadas adelante por gremios de la región afectan el cumplimiento de los objetivos de pasajeros transportados previstos para el presente año;

Que las tareas y ejecución de obras en el sistema Metrobus y Carriles Preferenciales continúan en forma ininterrumpida su ejecución, lo que determinará una sustancial mejora en la calidad del servicio de transporte y un aumento de la velocidad comercial, lo que incrementará aún más los pasajeros transportados perfeccionando el actual índice pasajero/kilómetro;

Que la Ordenanza N° 13374, en su Artículo 6º), establece que el Órgano Ejecutivo Municipal: “verificada la variación porcentual antes referida, procederá a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos de acuerdo a las modificaciones previstas en los Incisos a), b), c), d), e), f) y mismo alcance (irretroactividad). La nueva Estructura de Costos y Cuadro Tarifario serán elevados al Concejo Deliberante para la toma de conocimiento”;

Que asimismo, y de no ejecutar lo establecido en el ya citado Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844 se deberán incorporar los costos financieros que dicha demora genere por incumplimiento de lo normado por la citada Ordenanza;

Que mantener actualizado el cuadro tarifario conforme la estructura de costos generará mayores cumplimientos por parte de las empresas prestatarias lo que incrementará la cantidad de pasajeros transportados y con ello mejorará la relación kilómetro – pasajero;

Que la aplicación de la Ordenanza N° 11844 conforme la recomendación de la Universidad Nacional del Comahue permitió elevar el índice de cumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio, superando en ambos casos el 93%;

Que asimismo, y de acuerdo a los informes presentados por la Dirección General de Transporte y la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo, se ha superado el porcentaje mínimo previsto en el Marco Regulatorio - Ordenanza N° 11641, Artículo 51º), que actúa como “de cumplimiento obligatorio” como condición para la percepción del incremento tarifario por parte de las empresas prestatarias del servicio;

Que de conformidad a los informes de la Dirección Municipal mencionada, el índice de cumplimiento promedio de la empresa Indalo S.A. es del 95% y el de la empresa Pehuenche S.A. es del 97%;

Que es necesario tener en cuenta el cambio de modalidad de subsidio por parte del Gobierno Nacional y Municipal, buscando una afectación directa de los mismos a los usuarios y no a las empresas de transporte;

Que cabe destacar que el Sistema de Transporte de Personas con Movilidad Reducida, como parte del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, se viene cumpliendo con absoluta normalidad con las tres (3) unidades afectadas al mismo;

Que corresponde entonces incorporar los mayores costos a la estructura de costos y determinar el nuevo cuadro tarifario;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Movilidad Urbana;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de -----Neuquén, de conformidad a la Estructura de Costos aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11844 y Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 483.697.194,78)** correspondiente a la empresa **INDALO S.A.** al mes de julio de 2018 - Costo Salarial octubre de 2018; y la Tarifa Técnica del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, sin subsidios nacionales ni municipales, en la suma de **PESOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 33,04)** por pasajero, incluidos estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios.-

Artículo 2º) DETERMINAR, conforme lo establece la Ordenanza N° 11844, el nuevo cuadro -----tarifario del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus incluido el Costo del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes y el FONDO MUNICIPAL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, en los siguientes valores:

α) Estudiantes Primarios	\$ 3,24
β) Estudiantes Secundarios	\$ 3,24
χ) Estudiantes Terciarios	\$ 10,76
δ) Estudiantes Universitarios	\$ 10,76
ε) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 21,50
φ) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
γ) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00

Artículo 3º) FIJAR para las Empresas de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de -----Neuquén **INDALO S.A.** y **PEHUENCHE S.A.**, y las que se incorporen en el futuro, el siguiente cuadro tarifario que representa los valores a percibir por cada pasajero transportado:

α) Estudiantes Primarios	\$ 2,98
β) Estudiantes Secundarios	\$ 2,98
χ) Estudiantes Terciarios	\$ 9,92
δ) Estudiantes Universitarios	\$ 9,92
ε) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 19,84
φ) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
γ) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00

Artículo 4º) FIJAR los montos destinados a incrementar el FONDO MUNICIPAL SISTEMA -----DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO y que integran el Cuadro Tarifario aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primarios	\$ 0,10
b) Estudiantes Secundarios	\$ 0,10
c) Estudiantes Terciarios	\$ 0,32
d) Estudiantes Universitarios	\$ 0,32
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 0,62
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00

Artículo 5º) DETERMINAR que la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., en su condición de -----Administradora de los Ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, en el marco del Decreto N° 1101/15, transferirá a las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén los valores que a continuación se detallan por cada pasajero transportado:

a) Estudiantes Primarios	\$ 3,08
b) Estudiantes Secundarios	\$ 3,08
c) Estudiantes Terciarios	\$ 10,24
d) Estudiantes Universitarios	\$ 10,24
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 20,46
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00

Los valores expresados en el presente Artículo tienen incorporado el monto destinado al FONDO MUNICIPAL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º) del presente Decreto.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la empresa NACIÓN SERVICIOS S.A., en su condición de -----Administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), y en el marco del Convenio Específico suscripto con la Municipalidad de Neuquén aprobado por Decreto N° 1101/15, a percibir por cada pasajero transportado los porcentajes allí establecidos (3% para red de carga y 1% por Administración del Sistema, ambos más IVA) y que se fijan en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primarios	\$ 0,16
b) Estudiantes Secundarios	\$ 0,16
c) Estudiantes Terciarios	\$ 0,52
d) Estudiantes Universitarios	\$ 0,52
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 1,04

Artículo 7º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a instrumentar un aporte -----económico destinado a subsidiar a los Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios de conformidad a las Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800.-

Artículo 8º) SUSPENDER hasta la próxima aprobación de la Estructura de Costos por parte -----del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el cobro de las prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa concesionaria por la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 9º) REMITIR copia del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de -----Neuquén de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 11844 y sus modificatorias.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-